Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
CIRCASIA-QUINDÍO

Catorce (14) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Ejecutivo singular
Radicado:	63.190.40.89.001.2022.00250.00
Asunto:	Auto ordena entrega de títulos
Ejecutante:	Cooperativa Multiactiva de Servicios Fáciles y al Instante SOLFINST
Ejecutada:	María Melba Serna de Rodríguez
Auto Sustanciación No.:	198

Mediante memoriales presentados por la apoderada judicial de la parte actora[1], se solicita la relación, autorización y pago con abono a cuenta de los títulos judiciales que han sido recaudados hasta el momento.

En atención a la solicitud que motiva este pronunciamiento judicial tenemos que, efectivamente consultado el Portal Web Transaccional del Banco Agrario De Colombia S.A., encontramos que en la cuenta del Juzgado se constituyeron los siguientes depósitos judiciales derivados de la medida cautelar decretada en este proceso:

Número del Título	***Fecha Constitución***	***Valor***
454150000016466	23/02/2023	$ 549.043,00
454150000016509	22/03/2023	$ 549.043,00
454150000016564	24/04/2023	$ 549.043,00
454150000016611	24/05/2023	$ 549.043,00
454150000016669	23/06/2023	$ 1.172.966,00
	Total	$ 3.369.138,00

Así las cosas, se ordena la entrega a la ejecutante de los depósitos judiciales por la suma de $3.369.138,00, conforme lo expuesto en la parte motiva de esta providencia, teniendo en cuenta que tal cifra no excede el valor establecido en la liquidación del crédito aprobada[2].

Notifíquese y cúmplase

Firmado Por:

[1] Archivos digitales Nos. 016 y 017.
[2] Archivo digital No. 014.

German Alonso Ospina Escobar

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Circasia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d5347d37ea55fa642de5920072a1f0a6a6f3b12638e4cd6dabc63d1f4bd1d1f**

Documento generado en 14/07/2023 11:15:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica